mete a la ejecución de las obras de, con sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

A efectos de notificaciones señalo en esta ciudad el domici-

lio de don, calle, número, piso (Fecha y

firma del proponente.)

A todo pliego de proposición deberá acompañarse en sobre aparte los documentos siguientes: resguardo de la fianza provisional, carnet de Empresa con responsabilidad, declaración de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y Decreto-ley de 23 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29), carnet nacional de identidad y poder bastanteado, si actuare por otra persona o Entidad.

La fianza provisional que deberá constituirse en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales en metálico o valores

del Estado ascenderá a las siguientes cantidades:

Subasta número 1: 9.00,80 pesetas. Subasta número 2: 5.246,55 pesetas. Subasta número 3: 8.115,05 pesetas.

Para la constitución de la fianza definitiva y complementaria, si procediere, se estará a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de 22 de diciembre de 1960 y disposiciones que puedan dictarse para su aplicación.

El adjudicatario vendrá obligado al pago de los anuncios, timbre, honorarios de toda clase que origine la subasta y la formalización del contrato, los pagos de contribuciones y de-

rechos de arbitrios en relación de las obras.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante cuince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si subsistiera la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Soria, 23 de febrero de 1961.—El Gobernador civil, Presidente.—779.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Soria por la que se anuncia subasta de las obras de «Terminación de las obras de saneamiento de Almarza».

Esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos anuncia la subasta de las obras de «Terminación de las obras de saneamiento de Almarza», con sujeción al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don José Múgica Viguera, y con exclusión de las unidades de obra que figuran en relación de 24 de enero último, e incorporada al mismo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Se anuncia subasta a la baja para la contratación de las referidas obras, con un presupuesto de contrata de 1.127.571,57

pesetas.

La subasta tendrá lugar en el Palacio Provincial de la excelentísima Diputación Provincial de Soria, el día en que se cumpla el vigésimo día hábil, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece horas, ante la Mesa presidida por el Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, o Vocal de la misma en quien delegue, actuando como Secretario el Secretario de la Comisión y formando parte de la misma necesariamente el señor Interventor de Hacienda de la provincia y un Abogado del Estado.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero), los días hábiles, de diez a trece treinta horas, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletin Oficial del Estado», hasta la vispera de la licitación; durante los mencionados días y horas podrá efectuarse la presentación de pliegos, terminando el plazo a las trece horas del día anterior a la mísma.

Las proposiciones, reintegradas reglamentariamente con seis pesetas de timbre del Estado, serán redactadas con arreglo al modelo que a continuación se inserta y presentarse bajo pliego cerrado, en cuyo anverso deberá llevar escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta de las obras de ...»

La proposición deberá decir: Don, mayor de edad, vecino de, con carnet de identidad número, que acompaña, que habita en, calle, número, se compromete a la ejecución de las obras de, con sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

A efectos de notificaciones señalo en esta ciudad el domicilio de don, calle, número, piso (Fecha y firma del proponente.)

A todo pliego de proposición deberá acompañarse en sobre aparte los documentos siguientes: resguardo de la fianza provisional, carnet de Empresa con responsabilidad, declaración de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29), carnet nacional de identidad y poder bastanteado, si actuare por otra persona o Entidad.

La fianza provisional que deberá constituirse en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales en metálico o valores del Estado ascenderá a la siguiente cantidac: 22.551,43 pesetas.

Para la constitución de la fianza definitiva y complementaria, si procediere, se estará a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de 22 de diciembre de 1960 y disposiciones que puedan dictarse para su aplicación.

El adjudicatarlo vendrá obligado al pago de los anuncios, timbre, honorarios de toda clase que origine la subasta y la formalización del contrato, los pagos de contribuciones y derechos de arbitrics en relación de las obras.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones, y si subsistiere la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Soria, 23 de febrero de 1961.—El Gobernador civil, Presidente.—778.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Tecnicos de Vizcaya por la que se anuncia subasta para contratar las obras de construcción de la iglesia del barrio de San Antonio, del Municipio de Echevarri.

Se anuncia subasta para las obras de construcción de la igiesia del barrio de San Antonio, del Municipio de Echevarri, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Comisión (Palacio de la Excma. Diputación de Vizcaya).

Presupuesto, 1.000.000 de pesetas. Fianza provisional, 20.000 pesetas.

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del oportuno anuncio en el «Boletin Oficial del Estado», y hasta las doce horas del último día, podrán presentarse las correspondientes proposiciones ajustadas al modelo que al final se incluye y reintegradas con la póliza correspendiente del Estado.

La subasta se celebrará con carácter público en uno de los salones del Gobierno Civil de Vizcaya a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a la fecha en que expire el plazo

de presentación de pliegos.

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle de, número, con documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de 1961 y de las condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de, del Municipio de, se compremete a su realización con sujeción estricta al proyecto y al pliego de condiciones administrativas y facultativas por la cantidad de posetas (en letra y números).

Asimismo se compromete a formalizar por escrito con los

Asimismo se compromete a formalizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse de las obras el contrato de trabajo que determina la legislación social y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidas por las disposiciones yigentes en materia laboral.

Bilbao, 24 de febrero de 1961.—El Gobernador civil, Presidente accidental, Plácido de Careaga.—1.171.

RESOLUCION del Patronato de Viviendas del Parque Móvil de Ministerios Civiles por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras de construcción de diez viviendas subvencionadas en Granada.

El Patronato de Viviendas del Parque Móvil de Ministèrios Civiles saca a subasta las obras de construcción de diez viviendas subvencionadas en Granada.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos

terminará a las doce horas del vigésimo día hábil, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los documentos y condiciones podrán ser examinados en la Oficina de Obras del Parque Móvil de Ministerios Civiles, en Madrid, Cea Bermúdez, número 5, y en la Sección Provincial de Granada, camino de Pulianas, sin número, durante los días laborables, de diez a trece horas.

El tipo máximo de licitación será de un millón seiscientas treinta y seis mil setecientas cuarenta y tres pesetas con tres

céntimos (1.636.743,03 pesetas).

Dentro de los cinco dias hábiles siguientes al de la terminación del plazo de presentación de pliegos, en la fecha y hora que se fijaran en el tablón de anuncios del Parque Móvii de Ministerios Civiles, en sus oficinas de Madrid, y ante el Consejo de Administración de su Patronato de Viviendas, se procederá a la apertura y lectura pública de los pliegos presentados.

Se previene que si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

Los gastos de anuncio serán de cuenta del adjudicatario Madrid, 24 de febrero de 1961.—El Presidente Delegado del Patronato de Viviendas, Jesús Prieto Rincón.—736.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 384/1961, de 23 de febrero, por el que se declaran de interés social las obras para la construcción de un edificio con destino al «Instituto Municipal de Educación», de Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de febrero de mil' novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino al «Instituto Municipal de Educación», de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional JESUS RUBIO GARCIA-MINA

> DECRETO 385/1961, de 23 de febrero, por el que se declara dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares al Ayuntamiento de Las Labores (Ciudad Real).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de febrero de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Las Labores (Ciudad Real) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

E) Ministro de Educación Nacional, JESUS RUBIO GARCIA-MINA DECRETO 386/1961, de 23 de febrero, por el que se declara dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares al Ayuntamiento de Torrequebradilla (Jaén).

En virtud de expediente reglamentario; a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de febrero de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Torrequeoradilla (Jaén) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional, JESUS RUBIO GARCIA-MINA

> DECRETO 387/1961, de 23 de febrero, por el que se declara dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares al Ayuntamiento de Higuera de Arjona (Jaén).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de febrero de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Higuera de Arjona (Jaén) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares, de veintidos de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional, JESUS RUBIO GARCIA-MINA

> DECRETO 388/1961, de 23 de febrero, por el que se declara dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares al Ayuntamiento de Torres (Jaén).

En virtud de expediente reglamentario; a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de febrero de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Torres (Jaén) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional, JESUS RUBIO GARCIA-MINA